

RESOLUCIÓN N° 016/2024 (DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN PARAGUAY”, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota Intendencia Municipal, a través de la cual remite la “**PRO FORMA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN PARAGUAY**”, para su estudio y consideración.-----

CONSIDERANDO:

Que, obra Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Programa de Cooperación de la Unión Europea de Apoyo al Desarrollo Sostenible en Paraguay, implementada por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).-----

Que, en la misma expresa; **CLÁUSULA PRIMERA: Objetivos;** Establecer la hoja de ruta compartida entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Programa para formular el Plan Municipal de Desarrollo Sostenible (PMDS), atendiendo a la guía para la formulación del PMDS, publicada recientemente por el organismo rector de la planificación de Paraguay; Establecer las responsabilidades diferenciadas y compartidas para su efectiva ejecución.-----

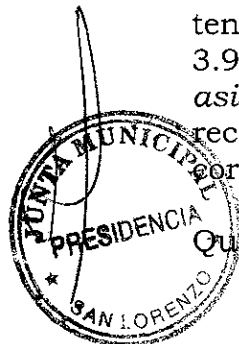
Que, la **CLÁUSULA TERCERA**, establece que el mencionado Memorándum de Entendimiento tendrá una validez de 8 meses, a partir de la fecha de la firma.---

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la Municipalidad en asociaciones u otras entidades; f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.-----

Que, obra Dictamen N° 192/2023, de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual **NO OPONE REPARO** a la celebración del mencionado “**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN PARAGUAY**”, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 15 de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, el cual establece en su inciso “n” *suscribir convenios de cooperación, asistencia e integración con municipios nacionales o de otros países...*, y recomienda la remisión del mismo a esta Junta Municipal, para su correspondiente estudio y aprobación.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 003/2024.-



RESOLUCIÓN N° 016/2024 (DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN PARAGUAY”, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-2/2-

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 10/2024 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

POR TANTO

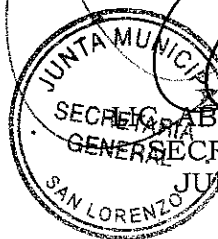
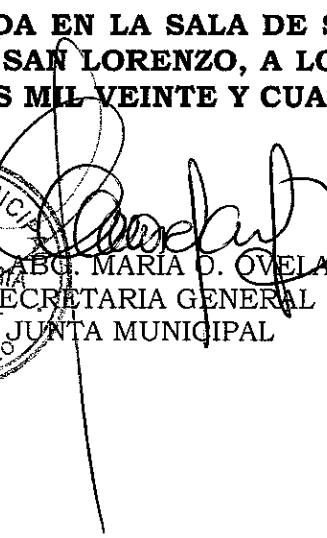
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR el “CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN PARAGUAY”, *autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.*-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----



SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO



PRESIDENCIA
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
REPUBLICA DEL PARAGUAY



INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
REPUBLICA DEL PARAGUAY